



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Junio de 2022.

VISTO:

El informe N°770-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0136-2022-GM/MDSA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Igualmente, el artículo 23° prescribe que "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y está sujeta a las reglas fiscales vigentes";

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/50.01, establece que mediante resolutivo el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, precisa que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...). Lo integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con Informe N°770-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025; a través de una resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N°0136-2022-GM/MDSA emitido por Gerencia Municipal, solicita se expida la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el periodo 2023-2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797 y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital San Andrés del periodo 2023-2025, siendo los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerente de Administración
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato Público
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que el apoyo técnico de la citada Comisión quede a cargo del Equipo Técnico de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de San Andrés, dispuesto por la Resolución de Alcaldía vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- INICIESE el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los años 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competente.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA